CONTRATO N° 139/2015

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 74/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES - ID 287.274

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Comisario General Director CRÍSPULO SOTELO CÁCERES,** Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil **N° 996.564,** nombrado por Poder Ejecutivo según Decreto N° 3428, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **ASUNCION COMUNICACIONES S.A.**, domiciliada en Avda. República Argentina N° 508 esq. Andrés Campos Cervera, de esta Ciudad, Teléfono: (+59521) 612-980/ 2, con **RUC Nº 80012224-0,** representada para este acto por el Señor, **Lic. Guido Vázquez Filippini,** con Cedula de Identidad Civil N° 1.047.960, en su carácter de Gerente General, denominada en adelante el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación por Concurso de Ofertas Nº 74 /2015, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del **VENDEDOR** para la "Adquisición de Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"– ID 287.274, conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. (PBC)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor; y

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público, prevista en el

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

CONTRATO N° 139/2015

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 74/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES - ID 287.274

Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado para la Policía Nacional según Ley N° 5386/2015.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	02	00	250	10	001	99	108.479.329

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **287.274**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 74/2015 para la "Adquisición de Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" con (ID. Nº 287.274), convocado por la Policía Nacional, según Resolución N° 1211 /2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	U.M.	Present.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
32	46151707-9997	revelador de huella - spray	5	unidad	Frasco	Tritechforensics	EEUU	382.894	1.914.470
93	46151706-001	Kits para Huella Dactilar	9	unidad	Kit	Tritechforensics	EEUU	3.429.096	30.861.864
94	46151706-001	Kits para Huella Dactilar	10	unidad	Frasco	Tritechforensics	EEUU	377.049	3.770.490
95	46151706-001	Kits para Huella Dactilar	10	unidad	Frasco	Tritechforensics	EEUU	277.087	2.770.870
99	42261901-997	Tarjeta para huella dactilar	10	unidad	paquete	Tritechforensics	EEUU	374.126	3.741.260
100	46151708-9994	Regla forense	40	unidad	rollo	Tritechforensics	EEUU	104.638	4.185.520
102	46151708-9994	Regla forense	40	unidad	rollo	Tritechforensics	EEUU	57.873	2.314.920
104	42261901-9999	Regenerador de Crestas Papilares	80	unidad	unidad	I.D. Technologies	EEUU	98.793	7.903.440
105	46151708-9994	Regla forense	20	unidad	paquete	I.D. Technologies	EEUU	42.239	844.780
106	46181503-003	Traje de protección para riesgos químicos	20	unidad	Unidad	I.D. Technologies	EEUU	74.036	1.480.720
107	46181503-003	Traje de protección para riesgos químicos	50	unidad	Unidad	Tritechforensics	EEUU	74.036	3.701.800
108	46151708-9992	Set / Kit de Linternas Forenses	22	unidad	Kit	Tritechforensics	EEUU	362.434	7.973.548
110	46151706-001	Kits para Huella Dactilar	2	unidad	kit	Tritechforensics	EEUU	496.886	993.772
111	46151708-9997	Numeradores de indicios	25	unidad	kit	I.D. Technologies	EEUU	592.989	14.824.725
112	46151708-9997	Numeradores de indicios	25	unidad	kit	I.D. Technologies	EEUU	592.989	14.824.725
113	46151705-9999	Almohadilla para toma de impresión de huellas dactilares	10	unidad	unidad	I.D. Technologies	EEUU	349.633	3.496.330
117	46151707-9999	Revelador de Huellas - Polvo	5	unidad	paquete	Tritechforensics	EEUU	314.266	1.571.330
118	46151707-9999	Revelador de Huellas - Polvo	5	unidad	paquete	Tritechforensics	EEUU	260.953	1.304.765
TOTAL									**108.479.329**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 108.479.329.- (Guaraníes ciento ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos veinte y nueve), en los Ítems N° 32, 93, 94, 95, 99, 100, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 117 y 118.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

CONTRATO N° 139/2015

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 74/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES - ID 287.274

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los 60 (sesenta) días, a partir de la firma del contrato, en la siguiente dirección:

*** PROGRAMA 2.1.2 "Investigación de Hechos Punibles"**

Dirección: Azara e/ EE.UU y Tacuarí – Ciudad de Asunción.

Teléf.: (+595 21) 493.977.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y ejecución del contrato estará a cargo del Tesorería del Programa 2.1.2 "Investigación de Hechos Punibles". La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP. La documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC., es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato, con vigencia hasta el (30/01/2016).

COMANDANCIA

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

CONTRATO N° 139/2015

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 74/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES - ID 287.274

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (5%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC., y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al día 18 del mes de noviembre del año 2015.

LIC. GUIDO VÁZQUEZ FILIPPINI
Cédula de Identidad Civil Nº 1.047.960
Gerente General- Asunción Comunicaciones S.A.

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional